

DECLINADA por razón de competencia

C. ruben armenta
P R E S E N T E.

Me permito notificarle que en relación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada por Usted con fecha: 19/09/2021 y con folio: 260493021000007, relativa a:

Información Solicitada: de la coordinacion ejecutiva de coordinacion social cuantos contratos con medios de comunicacion se han cancelado en el mes de septiembre de 2021, el nombre del medio y el monto del contrato

Ha sido DECLINADA en virtud de no ser competencia de este Sujeto Obligado atendiendo a sus funciones y atribuciones.

Asimismo, le informo que su Solicitud ha sido turnada a la(s) Unidad(es) de Transparencia siguiente(s):

Descripción de la Respuesta: Con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, por razón de competencia se declina solicitud para su trámite y atención, por tratarse de un asunto de su estricta competencia, de conformidad con las atribuciones que se establecen en su marco jurídico de actuación

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 de la citada Ley.

A quien compete la atención de ésta; de igual manera, hago de su conocimiento que con Fundamento en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, e asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Comentario(s):

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura